

PROCESO V. DE DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 290 del 17 de julio de 2020 en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), procedo a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada en primera instancia, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora JESSICA ALEJANDRA HOYOS RAMIREZ, en contra del señor WALDRY GUILLERM RUIZ MORENO; lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia.	\$175.000.oo

SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE,

Guadalajara de Buga (V), Agosto tres (03) de dos mil veinte (2020).

El Secretario,


WILMAR SOTO BOTERO
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. **124**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido a través de apoderado judicial por la señora JESSICA ALEJANDR HOYOS RAMIREZ, en contra del señor WALDRY GUILLERMO RUIZ MORENO, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 54
HOY, 04 de Agosto de 2020 A LAS 07:00
A.M.
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero